


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM), NO. 023-2021, QUE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y CENAS PARA EL PERSONAL MAYORDOMÍA, CONSERJES, CHOFERES Y MILITARES DEL MICM – EXCLUSIVO PARA MIPYMES BAJO PROCESO DE REFERENCIA: MICM-CCC-CP-2021-0009.

En el Noveno (9no.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.), del día veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Jonathan Bournigal Read**, Presidente en funciones; **Yasirys Germán Frías**, Directora Financiera, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers González**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

El señor **Jonathan Bournigal Read**, luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membrecía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y decidir sobre el proceso de comparación de precios MICM-CCC-CP-2021-0009 para la "Contratación de servicios de suministro de almuerzos y cenas para el personal de mayordomía, conserjes, choferes y militares del MICM".

Luego de comprobado el quórum, confirmada la asistencia de los miembros del Comité anteriormente mencionados, el señor **Jonathan Bournigal Read** dio apertura a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones, quienes se avocaron a ponderar y decidir lo que se indica en lo adelante.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes es la Institución Estatal encargada de formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno, el comercio exterior, las zonas francas y regímenes especiales y las Mipymes en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es interés del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes proveer almuerzos y cenas diarios al personal de mayordomía, conserjería, choferes y mantenimiento del MICM.

CONSIDERANDO: Que el monto previsto para realizar la adquisición que se trata, se encuentra dentro del umbral de Comparación de Precios, este Comité ha realizado la convocatoria a los fines de conocer y decidir sobre el proceso a realizarse conforme a lo establecido en las leyes y normas vigentes.

CONSIDERANDO: Que, para satisfacer la necesidad presentada, el el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), se ampara en los artículos 16, numeral 5; de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas y su modificación, el cual define el proceso de comparación de precios, a saber: *"Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplica- aplicable al caso de compras menores"*;

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

JBR
JBR
JBR
JBR


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que en fecha tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), mediante acta del Comité de Compras y Contrataciones del MICM No.012-2021, se aprobó el inicio del proceso de Comparación de Precios para la Contratación de servicios de suministro de almuerzos y cenas para el personal de mayordomía, conserjes, choferes y militares del MICM, bajo referencia: MICM-CCC-CP-2021-0009.

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (06) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se realizó la Recepción de Ofertas (Sobres A y B), y Apertura de las Ofertas Técnicas “Sobre A”, del proceso para la Contratación de Servicios de Combustible para este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), bajo referencia: MICM-CCC-CP-2021-0009, en presencia del Comité de Compras del MICM y del Notario Público Actuante.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se realizó la Apertura de las Ofertas Económicas “Sobre B”, del proceso para la Contratación de servicios de suministro de almuerzos y cenas para el personal de mayordomía, conserjes, choferes y militares del MICM, bajo referencia: MICM-CCC-CP-2021-0009, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MICM y del Notario Público Actuante.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la convocatoria realizada, se recibieron ocho (08) ofertas, de los oferentes enlistados a continuación:

- 1) A FUEGO LENTO, S.R.L.;
- 2) CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, S.R.L.;
- 3) GUANKARA DE INVERSIONES, S.R.L.;
- 4) INVERSIONES CABRISA, S.R.L.;
- 5) DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.;
- 6) MESA DIVERSA, E.I.R.L.;
- 7) PA CATERING, S.R.L.
- 8) RICOS BUFFET, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que conforme a la evaluación realizada por los peritos del presente proceso en la primera etapa solo fueron habilitados para la apertura del “Sobre B” los oferentes que cumplieron con las especificaciones del Términos de Referencia, a saber:

- 1) A FUEGO LENTO, S.R.L.;
- 2) CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, S.R.L.;
- 3) INVERSIONES CABRISA, S.R.L.;
- 4) DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.;
- 5) MESA DIVERSA, E.I.R.L.;
- 6) PA CATERING, S.R.L.
- 7) RICOS BUFFET, S.R.L.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'JBR', 'JG', 'CBF', and 'ABT']


 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES**

CONSIDERANDO: Que el oferente RICOS BUFFET, S.R.L. presentó una propuesta por el monto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,645,424.00) impuestos incluidos, según se detalla a continuación:

RICOS BUFFET, S.R.L.						
Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final	Total RD\$
Almuerzos	Unidad	18,528	190.00	34.20	224.20	4,153,977.60
Cenas	Unidad	2,192	190.00	34.20	224.20	491,446.40
Monto Total RD\$						4,645,424.00

CONSIDERANDO: Que el oferente PA CATERING, S.R.L. presentó una propuesta por el monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS DOMINICANOS CON 20/100 PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,899,711.20), impuestos incluidos, según se detalla a continuación:

PA CATERING, S.R.L.						
Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final	Total RD\$
Almuerzos	Unidad	18,528	159.50	28.71	188.21	3,487,154.88
Cenas	Unidad	2,192	159.50	28.71	188.21	412,556.32
Monto Total RD\$						3,899,711.20

CONSIDERANDO: Que el oferente CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, S.R.L. presentó una propuesta por el monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,911,936.00), impuestos incluidos, según se detalla a continuación:

CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, S.R.L.						
Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final	Total RD\$
Almuerzos	Unidad	18,528	160.00	28.80	188.80	3,498,086.40
Cenas	Unidad	2,192	160.00	28.80	188.80	413,849.60
Monto Total RD\$						3,911,936.00

CONSIDERANDO: Que el oferente A FUEGO LENTO, S.R.L. presentó una propuesta por el monto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$4,694,323.20) impuestos incluidos, según se detalla a continuación:

A FUEGO LENTO, S.R.L.						
-----------------------	--	--	--	--	--	--

#B

Jm
J
AB


 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

Ítem	Unidad de Medida	de	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final	Total RD\$
Almuerzos	Unidad		18,528	192.00	34.56	226.56	4,197,703.68
Cenas	Unidad		2,192	192.00	34.56	226.56	496,619.52
Monto Total RD\$							4,694,323.20

CONSIDERANDO: Que el oferente **INVERSIONES CABRISA, S.R.L.** presentó una propuesta por el monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 4,278,680.00)** impuestos incluidos, según se detalla a continuación:

INVERSIONES CABRISA, S.R.L.							
Ítem	Unidad de Medida		Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final	Total RD\$
Almuerzos	Unidad		18,528	175.00	31.50	206.50	3,826,032.00
Cenas	Unidad		2,192	175.00	31.50	206.50	452,648.00
Monto Total RD\$							4,278,680.00

CONSIDERANDO: Que el oferente **MESA DIVERSA, E.I.R.L.**, presentó en el formulario SNCC.F.033 de oferta económica un monto de **RD\$3,279,456.00** como oferta total, siendo este un error aritmético, debido a que la suma de ambos ítems da como resultado **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,667,440.00)**, impuestos incluidos, según se detalla a continuación:

MESA DIVERSA, E.I.R.L.							
Ítem	Unidad de Medida		Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final	Total RD\$
Almuerzos	Unidad		18,528	150.00	27	177	3,279,456.00
Cenas	Unidad		2,192	150.00	27	177	387,984.00
Monto Total RD\$							3,667,440.00

CONSIDERANDO: Que el oferente **DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.**, presentó en el formulario SNCC.F.033 de oferta económica un monto de **RD\$3,318,254.00** como oferta total, siendo este un error aritmético, debido a que la suma de ambos ítems da como resultado **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,667,440.00)**, impuestos incluidos, según se detalla a continuación:

DISLA URIBE KONCEPTO, SRL							
Ítem	Unidad de Medida		Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final	Total RD\$
Almuerzos	Unidad		18,528	150.00	27	177	3,279,456.00
Cenas	Unidad		2,192	150.00	27	177	387,984.00
Monto Total RD\$							3,667,440.00

AB

Jme
gyp
AB


 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES**

CONSIDERANDO: Que las sociedades comerciales **DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.**, y **MESA DIVERSA, E.I.R.L.**, presentaron ambas una oferta por **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,667,440.00)**, impuestos incluidos, quedando empatadas, sin embargo, la empresa **MESA DIVERSA, E.I.R.L.**, no cumplió con el 1% exigido en su garantía de seriedad de la oferta, conforme establece el artículo 112, literal A del Decreto No.543-12, situación que descalifica su oferta sin más trámite, acorde al artículo 114 del decreto No.543-12, *“La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”*.

CONSIDERANDO: Que las propuestas técnicas y económicas de las razones sociales anteriormente mencionadas **CUMPLEN** con todos los criterios establecidos en los términos de referencia del proceso MICM-CCC-CP-2021-0009.

CONSIDERANDO: Que, luego de haber analizado la documentación aportada, los peritos actuantes del presente proceso concluyeron que si bien todos los oferentes cumplen en todos los requisitos exigidos, de conformidad con los principios de transparencia, objetividad, celeridad y especialmente el principio de economía y flexibilidad consagrado en el artículo 3, literal 4) de la ley No. 340-06, el cual establece que en las instituciones siempre se deberá realizar un balance entre perfil técnico y oferta económica buscando siempre la mejor oferta para la institución contratante, cito: *Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos.*

CONSIDERANDO: Que, conforme a las evaluaciones de los peritos designados, se recomienda la adjudicación del presente proceso conforme a la mejor propuesta, de la siguiente manera:

DISLA URIBE KONCEPTO, SRL						
Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final	Total RD\$
Almuerzos	Unidad	18,528	150.00	27	177	3,279,456.00
Cenas	Unidad	2,192	150.00	27	177	387,984.00
Monto Total RD\$						3,667,440.00

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley 37-17 promulgada en fecha 3 de febrero del año 2017.

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.

VISTA: La certificación de disponibilidad de fondos emitida para el proceso de contratación que se trata.

#B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTA: Las ofertas económicas de los Oferentes participantes.

VISTA: El informe final de los peritos actuantes de fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de las siguientes resoluciones,

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso identificado como MICM-CCC-CP-2021-0009, para la "Contratación de los Servicios de Suministro de Almuerzos y Cenas para el Personal de Mayordomía, Conserjes, Choferes y Militares del MICM – Exclusivo para MIPYMES" al amparo de las disposiciones del Artículo 16, numeral 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones modificada por la ley 449-06, a favor del proveedor indicado a continuación, bajo las condiciones y monto señalados, a saber:

- **DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.;** con pago de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,667,440.00), para proveer los servicios antes descritos.

SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Compras y la Oficina de Libre Acceso a la Información realicen el trámite y la publicidad correspondiente, conforme dispone la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de Aplicación 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

TERCERO: DISPONER que se remita el expediente que trata la presente Resolución, con las documentaciones pertinentes, a la Dirección Jurídica para la realización del proceso que corresponda para la formalización de la contratación indicada.

No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de la misma, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), de la fecha antes indicada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


Jonathan Bournigal Read
Presidente


COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Santo Domingo, Rep. Dom.


Yasirys Germán Frías
Directora Financiera


Aneudy Berliza Leyba
Encargado de Oficina Libre Acceso a la Información


Ulises Morlas Pérez
Director Jurídico


Miguel Palmers González
Director de Planificación y Desarrollo